



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 27 DE ABRIL DE 1965

|| NUM. 18549

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 56

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-13

RAMO DE RECURSOS NATURALES

PROGRAMA 1-02

CONSERVACION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES, CAZA Y PESCA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca

Sub-Programa 03

Protección Forestal

SERVICIOS PERSONALES

111 1 Sueldos y Salarios Permanentes L 6.600.00

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Proyecto Piloto de Control de Incendios

13—Ayudantes Técnicos, 3 de L 250.00 a
L 450.00 cada uno, L 200.00 más cada uno
durante once meses L 6.600.00

Artículo 2º—La Ampliación anterior se transfiere de la Asignación siguiente:

TITULO 4-13

RAMO DE RECURSOS NATURALES

PROGRAMA 1-02

CONSERVACION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES, CAZA Y PESCA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Recursos Forestales, Caza y Pesca

Sub-Programa 03

Protección Forestal

SERVICIOS PERSONALES

112 2—Jornales L 6.600.00

CONTENIDO

Decretos Nº 56 y 58-H—Marzo de 1965.
Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos Nº 2014 al 2141, inclusive.—Diciembre de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 2174 al 2184, inclusive.—Agosto de 1964.
AVISOS

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute O.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley,

C. Núñez M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

E. Crespo M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO NUMERO 58-H

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º—Reformar el Artículo Único del Decreto Nº 2, dado en Consejo de Ministros el 5 de enero del corriente año, en el sentido de que la importación de los 30.000 galones de gasolina para motor a que dicho Decreto se refiere, será por la Aduana de Tela y no por la de Puerto Cortés; y,

Artículo 2º—El presente Decreto tendrá vigencia desde esta fecha.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 2014
Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Francisco Hernández y Betty Argentina Moreno, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2015

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Dionisio Acosta Maldonado y María del Carmen Rivera M., vecinos de El Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2016

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Chavarría y Modesta Vindel, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00)

diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2017

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joaquín Gutiérrez y Ninfa Rosa Arnold, vecinos de Trujillo Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2018

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Clarend Hohl y Guillermina Méndez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2019
Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Simón Mateo Bautista y Telma Orfilia López Menjivar, vecinos de San Miguel, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2020

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Céleo Osorio y María de Jesús Alvarez Molina, vecinos de Goascoran, Valle, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2021

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Emilio Verdial y María del Rosario Hedman, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2022

Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Omar Zelaya Argueta y Teresa Chávez, vecinos de Siguatepeque, Comayagua, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2023

Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón A. Custodio y María Elena Espinosa, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2024

Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil,

a John Franklin Ludden y Edna A. Abadie Abarca, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2025

Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Torres Yufra y Clara María Bográn R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2026

Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro José Aguilar y Mariasa Odilia Díaz, vecinos de Soledad, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

<p>Acuerdo N° 2027 Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fabián Galo Ventura y Alma Luz Urbina Padilla, vecinos de El Progreso, Atlántida, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>cina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese. O. LOPEZ A. El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <i>Francisca Cáceres B.</i></p>	<p>a Joaquín Villatoro y Mélida Morel, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempira, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese. O. LOPEZ A. El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <i>Francisco Cáceres B.</i></p>	<p>a José María Medina y Emma Dolores Zapata, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese. O. LOPEZ A. El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <i>Francisco Cáceres B.</i></p>	<p>vil, a Roberto Vallejo Larios y Nelly Jeanet Díaz, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese. O. LOPEZ A. El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, <i>Francisco Cáceres B.</i></p>
<p>Acuerdo N° 2028 Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Flavio Mejía R. y Palomeque López, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2032 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Noé García y María Eva Iris Herrera, vecinos de Santa Cruz, Lempira, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2036 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Jefe de Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Epiménio García Castro y Alma Soledad Borjas, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2040 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Jefe de Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Astul Velásquez y Magdalena Gómez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2044 Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pastor Rodríguez Guzmán y María Argentina Ortega, vecinos de Quimistán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>
<p>Acuerdo N° 2029 Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Flavio Mejía R. y Palomeque López, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2033 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Ángel Chinchilla y Lidia Raquel Borjas, vecinos de Langue, Valle, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2037 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Jefe de Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joaquín Salgado Castro y María Luisa Rodríguez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2041 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ulises Alfonso Mendoza y Carmelina Cáceres Donaire, vecinos de Minas de Oro, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2045 Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Álvarez y Eduarda Rosales, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>
<p>Acuerdo N° 2030 Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Rectificar el Acuerdo N° 1951, del 3 del corriente, en el sentido de que el Oficial Gualdalmacén de la Pontonaría Central, señor Venancio Martínez Corea, no devengará el 80% como allí aparece, sino el monto máximo presupuestado, en virtud de haber sido ascendido.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2034 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Concepción Zelaya Fuentes y Mariana Hernández, vecinos de Arenal, Yoro, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2038 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Jefe de Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Ángel Salgado y Hermelinda Claros, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2042 Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor René Pérez y Eulalia Margarita Morel, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2046 Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Speer e Ileana Marina González, vecinos de La Ceiba, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>
<p>Acuerdo N° 2031 Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reynaldo Borjas Sevilla y Gloria Victoria Bosa, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2035 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joaquín Villatoro y Mélida Morel, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempira, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2039 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Jefe de Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joaquín Villatoro y Mélida Morel, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempira, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2043 Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Medina y Emma Dolores Zapata, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2047 Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Vallejo Larios y Nelly Jeanet Díaz, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>
<p>Acuerdo N° 2032 Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fabián Galo Ventura y Alma Luz Urbina Padilla, vecinos de El Progreso, Atlántida, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2036 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Jefe de Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Epiménio García Castro y Alma Soledad Borjas, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2040 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Jefe de Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Astul Velásquez y Magdalena Gómez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2044 Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964. El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pastor Rodríguez Guzmán y María Argentina Ortega, vecinos de Quimistán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 2048 Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pastor Rodríguez Guzmán y María Argentina Ortega, vecinos de Quimistán, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.</p>

Acuerdo N° 2047

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos A. Montes y Ana Bessy Trejo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda de signa.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2048

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Medina y Agripina Corrales, vecinos de Yuscarán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designa.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2080

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada en la Secretaría de Gobernación y Justicia, con fecha 18 de septiembre del corriente año, por el Abogado Armando Blanco G., mayor de edad, casado y vecino de este vecindario, accionando como apoderado del señor Javier Henríquez Z., mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de La Ceiba, departamento de Atlántida, contraída a pedir, que se le conmute a su representado el tiempo que le falta para cumplir su condena de dos años, cinco meses, diez días y ocho horas, de presidio mayor en su grado y término medio que le fué impuesta por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicio de la Institución Autónoma del Estado denominado Banco Nacional de Fomento.

Resultado: Que oída la Honorable Corte Suprema de Justicia, se pronunció en sentido favorable a la petición; y,

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 5° de la Ley de Indultos y Conmutas, son conmutables las penas impuestas por crimen o simple delito no comprendidas en la prohibición a que alude el párrafo 1° del Artículo 3° de la citada Ley, cuando el penado le asistan una o más de las circunstancias enumeradas en el Artículo 2° de la misma Ley de Indultos y Conmutas, y que concu-

riendo en el presente caso, las circunstancias de haber gozado de conducta irreprochable antes de la comisión de delito y las comprendidas en los números 6° y 8° del Artículo 2° antes citado.

Por tanto: el Jefe de Gobierno, en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

ACUERDA:

Conmutar el reo Javier Henríquez Z., el tiempo que le falta para cumplir la pena de dos años cinco meses, diez días y ocho horas que le fué impuesta por el delito de malversación de caudales públicos en perjuicios de la Institución del Estado denominado Banco Nacional de Fomento; debiendo comunicarse esta resolución a la Honorable Corte Suprema de Justicia, para los efectos cosiguientes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2087

Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Alcaide de Presidio de la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés al ciudadano Víctor R. Lambur en sustitución de Adalberto Pineda Nájera.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado a partir del primero de enero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2091

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Portero de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, al ciudadano Guillermo Antonio Flores, en sustitución de Luis Chiuz.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado a partir del primero de enero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2106

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1964.

El Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Comandante del cuerpo de Bomberos de San Pedro Sula,

departamento de Cortés, al ciudadano Oscar Rodríguez, en sustitución de Roberto Rodríguez.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado en virtud de haber estado prestando sus servicios como segundo Comandante del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa, a partir del primero de enero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2107

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar segundo Comandante del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa, al ciudadano Roberto Rodríguez, en sustitución de Oscar G. Rodríguez quien pasa a ocupar otro puesto.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado a partir del primero de enero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2108

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar, a partir del 20 del mes en curso el nombramiento que, como Vocal de Policía Suplente del Consejo del Distrito Central se confirió al Lic. José Ramírez Soto, en Acuerdo N° 1467 de 8 de septiembre del corriente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2108

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de Tela, departamento de Cortés, a los ciudadanos Isidoro Tercero Ponce y Nicolás Núñez, en sustitución de Eufemio López Castro y Francisco R. Cálix, respectivamente.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de enero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2109

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Gobernación Política del departamento de Lempira, a la ciudadana Bertha Alicia Amaya, en sustitución de Antonio Herrera Pineda, quien renunció.

La nombrada devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de enero próximo.—Comuníquese.

Acuerdo N° 2110

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, a los ciudadanos:

Cipriano Cuéllar, en sustitución de Martín Turcios G.

Manuel Obdulio Maldonado, en sustitución de Julián Munguía.

Menerio Guerra, en sustitución de Pedro Hernández López.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de enero.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2111

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, a los ciudadanos Luciano Rodríguez Fernández y Luis Alonso Martínez, en sustitución de Lino Lobo Padilla y Regino Rodríguez Rosales, respectivamente.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de enero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2112

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Progreso, departamento de Yoro, en la forma siguiente:

Cayetano Luján y Luján, en sustitución de Ricardo Peraza Núñez.

Mauro Fúnez Cantillano, en sustitución de Raúl Gavarrete Barahona.

Jorge Rodríguez Velásquez, en sustitución de Pedro Nolasco Aguilera.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de enero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2113

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, al ciudadano Modesto Ruiz Guifarro, en sustitución de Juan Almendárez Ortiz.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de enero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2114

Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

Francisco Cáceres, en sustitución de Abel García.

Roberto Contreras, en sustitución de Anibal Mayorga.

Felipe Martínez, en sustitución de Alfonso Matute.

Marco Antonio Salinas, en sustitución de Gregorio Ledman.

José Luis Mejía, en sustitución de Carlos Rivera.

José Luis Hernández, en sustitución de Balbino Cantillano.

Emilio Zavala, en sustitución de Roberto Solís.

Orlando Nájera Zúñiga, en sustitución de Víctor Cockoy.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de enero próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2133

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Miguel R. Fortín y Olga María Erazo, vecinos de Santa Rosa de

Secretaría de Educación Pública

Copia, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2134

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Luis Alvarez y Aída Hilario Benedit, vecinos de Trujillo, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2135

Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar, a partir de esta fecha la renuncia interpuesta por el Licenciado Gustavo Madrid Flores, del cargo de Gobernador Político del departamento de Santa Bárbara, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2137

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Flores e Isabel García Velázquez, vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2138

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Dionades Cruz y Etelvina Monge vecinos de San Antonio, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2139

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Camilo Azzad y Francisca Matute, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2140

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tomás Escobar y Rosa Elia Maldonado, vecinos de Victoria, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2141

Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Rivera Galindo y Nora Eugenia Moya, vecinos de Choluteca, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

Acuerdo N° 2472
Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha veintinueve de enero del corriente año, por el señor René Romero Narváez, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, hondureño y vecino de El Progreso, Departamento de Yoro, contraída a pedir se autorice al Instituto Departamental "Melvin Jones", de aquella ciudad, para impartir la enseñanza correspondiente a los Planes de Estudio del Ciclo Diversificado de Educación Normal. A esta solicitud no se acompañó documento alguno.

Resulta: Que la Secretaría de Educación Pública, con fecha 29 de enero ya citada, dictó auto mandando admitir la solicitud de que se hace mérito y a la vez mandándola remitir a la Dirección General de Educación Media para que esta dependencia emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha 18 de febrero del corriente año, tomando en consideración que a la solicitud de referencia no se acompañó documento alguno que dé a conocer la organización y funcionamiento del mencionado Instituto "Melvin Jones"; por otra parte considerando que para la efectiva formación de maestros es indispensable que los alumnos estén en constante relación con una o más escuelas primarias para observar y aplicar en ellas los conocimientos que van adquiriendo en las diferentes asignaturas de los tres cursos del Ciclo Diversificado de Educación Normal; que la asignatura de práctica, de Práctica Pedagógica, es fundamental en la preparación de los futuros maestros y que tal asignatura necesita para su desarrollo de una escuela primaria, por lo menos, que esté a la completa disposición de los alumnos normalistas; y por último, que el Instituto Nocturno "Melvin Jones", no puede, por su misma condición de nocturno, cumplir los requisitos señalados anteriormente, ya que las escuelas primarias son diurnas, fue de opinión porque se deniege la solicitud a que se refiere el presente acuerdo.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a derecho.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Denegar la solicitud presentada ante la Secretaría de Educación Pública por el señor René Romero Narváez, en representación del Instituto Departamental Nocturno "Melvin Jones", de la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, con fecha 29 de enero del corriente año, contraída a pedir autorización para incluir en los Planes de Estudio del establecimiento mencionado, la rama de Educación Normal.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2474

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesionales, miembros de la Comisión Examinadora, que practicarán Examen Final, a un grupo de alumnos de la Escuela "Smith Corona", de esta ciudad, el 29 de agosto próximo, así:

Secretarias: Marta V. de Cruz y Rosario Z. de Mayén.

Suplentes

Secretarias: Hortensia Tijerino y Ester Mejía Mendieta, Profesora Yolanda González, Secretaria Carmen Rivera G.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2475

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes y por el período

de seis semanas, al Profesor Oscar R. Flores C., Catedrático de Psicología del Segundo Curso, Grupos "A" y "C", Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Piedad Morales de Pineda, que goza de licencia por maternidad.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2476

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Personas, miembros del Personal Docente del Instituto "Alfonso Guillén Zelaya", de esta ciudad, en la forma que sigue:

Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General

Ciencias Naturales, Yester Sady Hernández, en lugar del Profesor Marco Tulio Mejía, que renunció.

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria

Física, Profesor Ibrahín Pineda, en lugar del Profesor Baltazar Brizuela, que renunció.

Matemáticas, Jorge A. Palma, en lugar de Baltazar Brizuela, que renunció.

Introducción a la Economía, P. M. Jacobo Díaz, en lugar del Lic. Rafael Leiva Vivas, que renunció.

Biología, Yester Sady Hernández, en lugar del Profesor Marco Tulio Mejía, que renunció.

Segundo Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria

Física, Profesor Yester Sady Hernández, en lugar del Profesor Baltazar Brizuela, que renunció.

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Comercial

Nociones de Derecho, Lic. Efraín Moncada Silva, en lugar del Lic. Lucas Zelaya Lozano, que renunció.

Matemáticas, P. M. Jorge A. Pavón, en lugar de Baltazar Brizuela, que renunció.

Derecho Mercantil, Lic. Efraín Moncada Silva, en lugar del Lic. Lucas Zelaya Lozano, que renunció.

Matemáticas, P. M. Jorge A. Pavón, en lugar del Profesor Baltazar Brizuela, que renunció.

Introducción a la Economía Política, Jacobo Díaz, en lugar del Lic. Rafael Leiva Vivas, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2477

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de julio del año en curso, por el joven Rubén Rojas Pacheco, mayor de edad soltero, Perito Mercantil y Contador Público, vecino de Tela, Atlántida, conraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con as simiars a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal; acompaña cuatro certificaciones de estudios debidamente legalizadas.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de

Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemática, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2478

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Fany Daisy Hernández Funes, Profesora Auxiliar de la Escuela "Miguel Paz Barahona", Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Gloria Haydeé Hernández, que renunció, a partir del 1° de junio.

Joselina Flores, Profesor Especial de Corte y Confección de las Escuelas "Francisco Morazán" y "Leonardo Martínez", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Gloria Torres W. de Castillo,

Oquelí Rosales, Sub-Director Manuel de Jesús Sánchez, trasladarlo de Sub-Director de la Rural "Francisco Morazan", aldea El Llano, Municipio Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Eduardo Andrade Ferrera, que pasa a otra escuela, 15 de julio con carácter interino, por el resto del año.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2479

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias

del departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Ester Kelly, Directora interina) de la Escuela Rural El Suspiro, Municipio de Esparta, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Raquel Kelly de García, durante (6 semanas), a partir del 1° de agosto.

Renado Arquimedes Deleón, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Jilamo", Municipio de Esparta, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Alba Lucía Kelly, (6 semanas), a partir del 1° de agosto.

Oquelí Rosales, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Tomalá", Municipio de Jutiapa, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Consuelo de Cabrera, (6 semanas), a partir del 1° de agosto.

Ana María Borjas, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural Nuevavagó, Municipio de Esparta, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Alba Marina de Benítez (6 semanas), a partir del 1° de agosto.

Olga Cristina Cruz, Profesora Auxiliar (interina) de la Rural de Tornabé, Municipio de Tela, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Bertha E. de Castillo (6 semanas), a partir del 1° de agosto.

Enriqueta Bertot, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Ramón Montoya", Municipio de La Ceiba, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Juana M. de Borjas (6 semanas), a partir del 20 de agosto.

Estela de Coello, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", Municipio de La Ceiba, para hacer licencia por Maternidad a la Profesora Ondina de Cabrera (6 semanas), a partir del 1° de agosto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2480

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a las siguientes Personas, Miembros del Personal Docente del Instituto "Central", de esta ciudad, como sigue:

Profa. Leonila de Schrunder, Profesora Jefe y Catedrática de Ciencias Naturales del Grupo 5 del Segundo Curso del Ciclo Común, en lugar del Profesor Rigoberto Castro R., que renunció.

Br. Elia P. de Arguijo, Catedrática de Ciencias Naturales del Grupo 6 del Segundo Curso del Ciclo Común, en lugar del Profesor Rigoberto Castro R., que renunció.

Profesor Arturo Gómez Z., Catedrático de Ciencias Naturales del Grupo 8 del Segundo Curso Ciclo Común, en lugar del Profesor Rigoberto Castro R., que renunció.

Profesora Laura v. de Martínez, Catedrática de Inglés, Primer Curso "A", Ciclo Diversificado de Educación Comercial, en lugar del Profesor Oscar A. Mejía, que renunció.

Profesora Mercedes de Ramos, Catedrática de Ciencias Naturales del Grupo N° 4 del Segundo Curso Ciclo Común, en lugar del Profesor Jacobo Santos A., que renunció.

Profesor Francisco Vallecillo, Catedrático de Estudios Sociales del Grupo 9 del Tercer Curso Ciclo Común (interino), en lugar del Profesor Adán Fúnez D., que goza de licencia.

Br. Rafael Barahona, Profesor Jefe del Grupo 9 del Tercer Curso del Ciclo Común (interino), en lugar del Profesor Adán Fúnez D., que goza de licencia.

Lic. Carlos G. Zacana, Catedrático (interino) de Leyes Hacendarias del Tercer Curso "A", Ciclo Diversificado de Educación Comercial, en lugar del Lic. Adán Fúnez D., que goza de licencia.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2481

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar viáticos por el valor de (L 600.00) seiscientos lempiras, a favor del Dr. Eugenio Matute Canizales, Ministro de Educación Pública, quien asistirá como Jefe de la Delegación de Honduras a la III Reunión del Consejo Cultural de Educativo de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) a celebrarse en la ciudad de Managua, Nicaragua, entre los días comprendidos del 10 al 15 del mes en curso.

El gasto se imputará al Programa 01, Sub-Programa 01, Renglón 9, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos del Ramo de Educación Pública.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2482

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto del presente año, al señor Jesús Sánchez Pérez, Conserje del Anexo del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución del señor Clemente Laínez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2483

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Humberto Mejía, Sub-Director de la Escuela Rural "17

AVISOS

de Agosto", aldea Sico, Municipio de Iriona, en sustitución de Héctor Enrique Castillo S., que renunció, 1° de agosto.

Francisca Ruiz, Directora de la Escuela Rural "Luz Infantil", aldea Zamora, Municipio de Tocoa, en sustitución de José María Padilla, que renunció, 1° de agosto.

Juana Orfilia Sánchez, trasladada de Profesora Auxiliar de la Rural "14 de Agosto", aldea Puerto Castilla, Municipio de Trujillo, con iguales funciones a la Rural "Trinidad Cabañas", aldea La Colonia del mismo Municipio, en sustitución de Ofelia Ford Ponce, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de agosto.

Ofelia Ford Ponce, trasladada de Profesora Auxiliar de la Escuela "Trinidad Cabañas", aldea La Colonia, Municipio de Trujillo, con iguales funciones a la Rural "14 de Agosto", aldea Puerto Castilla, del mismo Municipio, en sustitución de Juana Orfilia Sánchez, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de agosto.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2484

Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar el siguiente alquiler de casa de Escuelas Primarias del departamento de Olancha:

Zacarias, Cruz, propietario de la casa que ocupa la escuela rural, aldea El Barro, Municipio de Catacamas, por valor de L. 4.00 mensuales, de enero a diciembre del presente año.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el N° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo impu-

Denuncias Mineras

El infrascrito, Encargado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 7 de abril de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se solicita una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ministerio de Recursos Naturales. Yo, el suscrito Pedro Rovelo Landa, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, con cédula de identidad convalidada número 6, folio 120, Tomo 3, y vecino de Tegucigalpa, Distrito Central, con el debido respeto comparezco ante los oficios del señor Ministro de Recursos Naturales presentando a la firma Adams Exploration Company, radicada en 506 Whitney Bank Building, New Orleans La., E. U. A., y cuyo poder me ha sido conferido por el señor Presidente de la misma compañía, Mr. Adams (Davis J. con fecha dos del mes en curso, a solicitar una zona minera que contiene oro, plata y plomo, la cual se halla ubicada en el sitio denominado El Plomo, jurisdicción del municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, zona que está comprendida en los 60 y 62 grados de longitud y 80 y 32 grados de latitud, hecho que se demuestra con el mapa particular del propio municipio de Ojojona, levantado por la Dirección General de Cartografía, dependiente del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas y el cual ruego me sea devuelto una vez que cumpla sus efectos. Los límites y colindancias de la zona que menciono, son: Al Norte, propiedad del señor José María Silva; al Sur, propiedad del señor José León Alonzo y camino real que conduce a la aldea de San Carlos, jurisdicción del municipio de Reitoca; al Este, propiedad del señor José León Alonzo y del señor José María Silva, y al Oeste, con propiedades de los señores

tarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

José León Alonzo y José María Silva. La zona que se solicita conservará el nombre de "El Plomo".—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1965.—(f) Pedro Rovelo Landa".—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.

LUIS ALONZO PINEDA B., Encargado de la Secretaría de Recursos Naturales.

27 A. 7 y 17 M. 65.

El infrascrito, Encargado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 7 de abril de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se solicita una zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Pedro Rovelo Landa, de generales conocidas, con el debido respeto comparezco ante los oficios del señor Ministro de Recursos Naturales, actuando en representación de la firma Adams Exploration Company, con sede en 506 Whitney Bank Building, New Orleans, La., U. S. A., en virtud del poder extendido a mi favor por su Presidente el señor Davis J. Adams, de nacionalidad norteamericana, pasaporte N9 E463493 y quien actualmente reside en este Distrito Central, a solicitar se conceda a favor de mi representada la zona minera denominada "Montaña de El Suyatal", la cual contiene antimonio y seguramente otros minerales, zona que se halla comprendida en un cuadrado de una legua por lado, en el lugar El Suyatal de la jurisdicción de Cedros, departamento de Francisco Morazán y cuyos límites son los siguientes: Al Norte, Montaña de Los Planes; al Sur, con el sitio de Wasipopo; al Este, Sabana del Conejo, y al Oeste, con el sitio denominado El Sursuler.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1965.—(f) Pedro Rovelo Landa".—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.

LUIS ALONZO PINEDA B., Encargado de la Secretaría de Recursos Naturales.

27 A., 7 y 17 M. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que en la audiencia del día viernes treinta de abril entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se descri-

be a continuación: Un terreno conocido como Santa Catarina de la Milpa Vieja, hoy denominado Los Pirineos, ubicado en la jurisdicción del municipio de Cedros, en este departamento, con una extensión superficial de quinientas noventa hectáreas y mil quinientos sesenta metros cuadrados, que limita a Norte, con San Antonio de la Adrostrura; al Sur, terrenos de Sicaquara; al Este, terrenos de Nuestra Señora del Carmen, y al Oeste, terrenos de Moya y Sicaguara. El anterior inmueble está inscrito bajo el N° 413, folios 673 y 674, de Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor del difunto Arturo Lafnez Espinoza. El anterior inmueble fué valorado por el Perito Ingeniero Marco Tulio Bonilla en la cantidad de ciento setenta y cinco mil quinientos sesenta y tres lempiras, con noventa y ocho centavos, intereses pactados y costas de juicio que el que fué don Arturo Lafnez Espinoza, se le debe a Mauro Membreno Ferrera. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público, en demanda de postores y, se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, lunes 9 de marzo de 1965.

LEO VALLADARES LANZA, Secretario.

Del 31 M. al 29 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día lunes diez de mayo entrante, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que a continuación se describe: Una casa de piedra, ladrillo, madera de pino y con doble forro de madera de plywood, con dos pisos, el primero tiene sala-comedor, cocina, cuarto para el servicio, cuarto para bodega, despensa y servicios sanitarios para sirvientes; el segundo piso tiene una sala para descanso, tres dormitorios y baño de azulejos; estas mejoras se encuentran sobre un terreno marcado con el número "5" (cinco) de la Lotificación "Reparto Patti" en El Hatillo, Distrito Central, inscrito todo lo anterior a favor de Luis Marichal Streber, bajo el N°... 564, folios 453 y 454, Tomo 98 del Registro de la Propiedad de este departamento. Las partes de común acuerdo valoraron el inmueble anteriormente descrito, en sesenta y cinco mil seiscientos sesenta lempiras (L. 65,660.00). Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos lempiras con sesenta y dos centavos de lempira que Luis Marichal Streber es en deberle a la Sociedad Mercantil "Pan American Life Insu-

rance Company". Todo lo cual se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndole que por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, lunes 5 de abril de 1965.

Leo Valladares L., Srío.

Del 7 A. al 7 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles cinco de mayo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en subasta pública el inmueble que así se describe: "Un solar situado en el Barrio Abajo, de Tegucigalpa, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Este a Oeste, más o menos; comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores; y, al Oeste, calle de por medio, casa de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre este terreno se encuentra construida una casa, de paredes de adobe, de piedra, de ladrillo y de madera, cubierta de teja, pisos de ladrillo de cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la Calle Morelos, y hacia la Avenida, con dos piezas, con zaguán y un garage; y en el interior, tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoros y baño; otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta, dos cuartos de madera". El anterior inmueble y sus mejoras se encuentran inscritas con los Números: 179, Folios 228 y 229, Tomo 138 y 279, Folios 364, Tomo 119 del Registro de la Propiedad Inmueble y a favor de los miembros de la familia Haddad. Todo fue valorado por las partes en la cantidad de ciento diez mil lempiras. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil dólares equivalentes en lempiras, intereses y costas del juicio que F. Ramón Haddad B., apoderado de sus hermanas Camila Rosinda Haddad de Edmond, Linda Haddad de Waking y Rosa Haddad de Baccash; y quien en vida fuera Juan Melchor Haddad en representación de sus hermanos Julián F. Haddad, J. Antonio Haddad B., Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales y María Adelia Haddad, son en deberle a Joaquín Aguilar Fondevilla. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndole que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., viernes 23 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza, Secretario.

Del 24 A. al 4 M. 65.

Se Establece una Agencia

"Plásticos de Honduras, S. A. de C. V.", de este domicilio, a los comerciantes y público en general, para los efectos legales, hace saber: que en Acta Notarial otorgada en esta ciudad, el veintiuno del mes en curso, ante los oficios del Notario Felipe A. Paredes, declaró el establecimiento de una Agencia, bajo el nombre de "Venta-Plus", para la venta de sus propios productos y, a la vez, tener toda clase de representaciones comerciales de casas extranjeras y del país, y distribución de sus productos; Agencia que estará instalada en el mismo edificio de "Plásticos de Honduras, S. A. de C. V.", ubicado en la prolongación de la Tercera Avenida Suroeste, que conecta con la carretera Búfalo-Cortés.—San Pedro Sula, abril de 1965.

EMILIO S. CANAHUATI,
Administrador.

27 A. 65.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de La Reyna, S. A., convoca a sus accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el día 28 de abril a las 3.30 p. m. y en sus propias oficinas, para tratar el siguiente asunto:

Arto. 169, inciso i), Modificación de la Escritura Social y Estatutos.

Si para el día fijado en la Convocatoria no se reúne el quórum que exigen los Estatutos y la ley, la sesión se realizará al día siguiente con los que asistan.

JUAN de MALTA MAZIER,
Consejo de Administración.

10, 19, 20, 24, 26 y 27 A. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Ford Motor Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en The American Road Dearborn, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BRONCO

para distinguir vehículos de motor y sus partes, y la cual se aplica a los vehículos y sus partes, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estampándola, imprimiéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 A., 7 y 17 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

que con fecha 21 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ESPADA

para distinguir: artículos de tocador para hombres, en toda forma y presentación, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 A., 7 y 17 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kureha Spinning Co Ltd., compañía organizada bajo las leyes del Japón,

domiciliada en 1 - No. 28, 2-Chome, Honmachi, Higashi-ku, Osaka, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 656.487, el 24 de octubre de 1964, por un período de veinte años, para distinguir: tejidos, géneros de punto, fieltro y otras telas, consistente en la palabra:

Kureha

escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 A., 7 y 17 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño, razonado, para que se me devuelva pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

PECUTRIN

que le sirva para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica; preparados medicinales para uso veterinario; se usa impresa o grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; se aplica a los envases, cajas, empaques y demás medios que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos reglamentarios, rogando se acepte esta solicitud y se tramite como corresponde, emitiendo en su oportunidad el Acuerdo, concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Darío Montes". Lo que se pone del

CONVOCATORIA

La Sociedad "Distribuidora de Vehículos, S. A."

De acuerdo con lo que disponen sus Estatutos, convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el día viernes 30 del mes de abril de 1965, a las 7 de la noche, en las oficinas de la Sociedad situadas en los altos del Almacén Fléfil, en esta ciudad, en la que se conocerán y tratarán los asuntos siguientes:

- 19—Informe del Consejo de Administración.
- 29—Discusión, aprobación o modificación del Balance.
- 39—Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

Si no se reúne el quórum que establecen los Estatutos en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día 19 de mayo a la misma hora y en el lugar antes especificados, con los accionistas que concurren.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1965.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Del 7 al 30 A. 65.

conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 A., 7 y 17 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

OVURAL

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

27 A., 7 y 17 M. 65.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancha, al público en general hace saber: que con fecha diez de febrero del corriente año, se presentó en este Juzgado el señor Sotero Funes González, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, con residencia en la finca de El Ojustal, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un terreno rústico de cien manzanas de extensión superficial, cultivado de zacate jaraguá, callaguro, guinea; cuarenta árboles de naranjo, tres de aguacates y tres árboles de mango, situado en la finca de El Ojustal, de este término municipal, cuyos límites son: Sur, propiedades de Alfonso Mayá y Emelina Carrasco; Sur, Humberto Martínez e Ignacio Henrique; Norte, José Martínez, mediano real, y Oeste, Ignacio Rodríguez. Dicha propiedad está cercada con alambre espigado y plaza actualmente tiene por nombre "Quebrada Honda".—Juzgado, 1 de marzo de 1965.

L. HERIBERTO MARTÍNEZ,
Srto.

27 A., 27 M. y 28 J. 65.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda seguridad para evitar equivocaciones.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, envíela con el Administrador de la Tipografía Nacional